

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A.**

**EJERCICIO 2019**

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/operacions/portals/index.jsp?opcion=verifica>

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



<b>INDICE</b>	<b>Pág.</b>
---------------	-------------

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3.
1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD .....	3.
<b>2. MARCO NORMATIVO</b> .....	4.
<b>3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO</b> .....	6.
3.1. OBJETIVOS .....	6.
3.2.- ALCANCE .....	6.
3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO.....	7.
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO</b> .....	7.
4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PERSONAL.....	7.
4.2.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN .....	20.
4.3.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA .....	35.
4.4.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE MOROSIDAD .....	36.
4.5.- ANÁLISIS DEL ÁREA FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL .....	37.
4.6.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE ENDEUDAMIENTO .....	38.
4.7.- ANÁLISIS DEL ÁREA MERCANTIL.....	39.
4.8.- ANÁLISIS DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO .....	41.
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	43.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



## 1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General en uso de las competencias que le atribuye la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el objeto de comprobar que el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las entidades públicas locales de ella dependientes se ajustan al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, ha procedido a auditar a la entidad Empresa General Valenciana del Agua, S.A., en colaboración con la firma de Auditoría Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P. en virtud del Decreto del diputado delegado de contratación y suministros de la Corporación nº 12219 de fecha 29 de diciembre de 2017, el cual, además de la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2017 a 2019, incluía como objeto del contrato, la emisión de un Informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad para los referidos ejercicios.

Como resultado de los trabajos de control, se emite el presente informe de auditoría de cumplimiento que, realizado en base a las Normas de Control Financiero del sector público, Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Internacionales de Auditoría, tiene el carácter de definitivo.

### 1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

<b>Ente</b>	<b>EMPRESA GENERAL VALENCIANA DEL AGUA, S.A.</b>
<b>C.I.F.</b>	A-46615159
<b>Dirección</b>	Gran Vía Marqués del Turia, 17-1º-4
<b>Municipio y C.P.</b>	Valencia – 46005

Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (en adelante, EGEVASA o la "Sociedad") tiene como objeto social la prestación, por sí misma o a través de sus empresas participadas, de todos los servicios relacionados con el ciclo integral del agua que le sean encomendados. La Sociedad se constituyó en 1988.

La actividad principal de la Sociedad está focalizada en las siguientes líneas de negocio:

a) Abastecimiento de agua potable. La Sociedad gestiona explotaciones de agua potable, tanto por cuenta de entidades públicas como por cuenta propia. Las concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en alta" (suministro de agua a Ayuntamientos) tienen un plazo medio de duración original de 20 años. Las concesiones de explotaciones de abastecimiento de agua potable "en baja" (suministro de agua a usuarios consumidores finalistas), tienen plazo de duración original comprendido entre 7 y 40 años.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



b) Explotación de estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR). Los servicios de esta naturaleza gestionados en la actualidad por la Sociedad resultan de encomiendas de la Excm. Diputación Provincial de Valencia en virtud de dos convenios.

c) Construcción de infraestructuras. En esta actividad se engloba la ejecución de obras de construcción de canalizaciones y redes, captación de agua, estaciones depuradoras de aguas residuales y, en general, cualquier infraestructura hidráulica llevada a cabo en virtud de convenios vigentes o por petición expresa de Ayuntamientos.

Hasta el ejercicio 1999, la Sociedad tenía carácter de sociedad unipersonal siendo su accionista único la Excm. Diputación Provincial de Valencia. En 1998 se inició proceso de privatización que dio lugar, en 1999, a la adquisición por parte de Vainmosa Cartera, S.L. del 49% de las acciones que integran el capital social de la Sociedad. Desde el ejercicio 2001 Vainmosa Cartera, S.L. pertenece a Grupo Aguas de Valencia, actualmente Grupo Global Omnium.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019, han sido formuladas por el Consejo de Administración en reunión de 8 de mayo de 2020.

## 2.- MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad del ente auditado durante el ejercicio 2019 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- VI Convenio colectivo estatal ciclo integral del agua (2018-2022).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

5

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 3.-OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

#### 3.1. OBJETIVOS

El objeto de nuestro trabajo ha consistido en determinar si la Sociedad ha cumplido con la legalidad vigente que le resulta de aplicación y verificar que la gestión es conforme a las disposiciones y directrices de aplicación.

En el contexto del referido examen, hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2019. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

1. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Personal.
2. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Contratación.
3. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Transparencia.
4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Morosidad.
5. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia fiscal y de Seguridad Social.
6. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Endeudamiento.
7. Cumplimiento de la normativa mercantil.
8. Cumplimiento de la normativa de régimen interno.

#### 3.2. ALCANCE

Los principales procedimientos aplicados para la revisión de los aspectos más significativos de cumplimiento, son los siguientes:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



Entrevistas y reuniones mantenidas con personal de la Sociedad que nos ha permitido obtener un conocimiento detallado de la normativa aplicable, las herramientas y procedimientos internos aplicados y concluir al respecto de la documentación supervisada, etc.

Aplicación de procedimientos de auditoría, analíticos y sustantivos con objeto de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Obtener y valorar las incidencias que se han producido en el ejercicio y aquellas no resueltas de ejercicios anteriores para proponer las actuaciones concretas a realizar.

### 3.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión no se han puesto de manifiesto limitaciones al alcance del trabajo. La Sociedad auditada ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

### 4.- RESULTADOS DEL TRABAJO

Con fecha 27 de julio de 2020 emitimos Informe Provisional de Cumplimiento de la Legalidad correspondiente al ejercicio 2019 que fue recibido por la entidad el 31 de agosto de 2020 para el trámite de alegaciones y con fecha 11 de septiembre de 2020 la Sociedad presentó alegaciones al contenido del informe provisional de auditoría.

Como resultado del trabajo realizado se han obtenido una serie de puntos de interés, que se recogen en los apartados desarrollados a continuación.

#### 4.1.- ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL

La Sociedad pertenece al sector público empresarial por lo que el régimen jurídico del personal laboral está sometido a la legislación laboral, Estatuto de los Trabajadores y el VI Convenio colectivo estatal ciclo integral del agua, así como al Acuerdo de Revisión Parcial respecto a la terminación de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de la Sociedad EGEVASA y sus anexos.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020



La composición de la plantilla total de la Sociedad diferenciando por tipo de contrato a 31 de diciembre de 2019 y de 2018 es la siguiente:

	Nº EMPLEADOS 2019	Nº EMPLEADOS 2018
Alta Dirección	1	1
Personal laboral indefinido fijo	338	345
Personal laboral Temporal	33	25
<b>TOTAL</b>	<b>372</b>	<b>371</b>

a) Alta Dirección y Consejo de Administración:

Tal y como establece la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, corresponde al pleno de la Entidad Local clasificar las entidades vinculadas en tres grupos atendiendo al Importe Neto de la Cifra de Negocios, número de trabajadores y la necesidad de financiación pública. En acta de pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de fecha 20 de septiembre de 2016, se acuerda fijar el número máximo de miembros de Consejo de Administración y el número mínimo y máximo de directivos, así como su retribución total y porcentaje máximo de complemento de puesto y variable.

A estos efectos, se incluye a la Sociedad en el Grupo I en la clasificación de las entidades que integran el sector público local de la Excm. Diputación Provincial de Valencia y se limita a 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y a 10 el número máximo de directivos.

El personal de alta dirección de la Sociedad está compuesto por un hombre con un contrato de trabajo indefinido, con una adscripción del 100 por ciento de su tiempo, con categoría profesional de alta dirección, tal y como establece el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Según acuerdo adoptado en acta de pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, mencionada en párrafos anteriores, la estructura salarial para las retribuciones de contratos de alta dirección, clasificadas en básicas y complementarias, presentan una serie de limitaciones y condiciones para su cálculo, siendo el límite de 45.000 euros anuales para la retribución básica, el 40% de ésta para el complemento del puesto, es decir, un límite de 18.000 euros, y el 10% de la retribución básica para el complemento variable, es decir, un límite de 4.500 euros; estableciéndose un límite total de manera que no se exceda el 50% de la retribución básica, es decir, un límite global de 67.500 euros. Las retribuciones en especie también deben computarse a efectos de cumplir este límite global.

Se establece que el incremento de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que para el ejercicio 2019 se han fijado en un 2,25%,

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



y en otro 0,25% adicional con efectos desde el 1 de julio de 2019 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, resultando, por tanto, un límite global actualizado para 2019 de 70.870 euros, que se desglosa en 47.285 euros anuales para la retribución básica, 18.868 euros para el complemento del puesto y 4.717 euros para el complemento variable.

El salario total del personal de alta dirección en 2019 ha ascendido a 67.718 euros, no aplicando el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018. El salario total del personal de alta dirección en 2019 no supera los límites establecidos en el acta de pleno de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, de fecha 20 de septiembre de 2016.

Se adjunta cuadrante en el que se desglosa el total de la estructura salarial de alta dirección del ejercicio 2019 por tipo de retribución percibida:

CARGO	CONTRATO ALTA DIRECCION (SI/NO)	SALARIO BASE	COMPLEMENTO DE PUESTO	COMPLEMENTO VARIABLE	NIVEL RETRIBUTIVO TOTAL	AÑO DE ALTA CONTRATO DE ALTA DIRECCION EN ENTIDAD
GERENTE	SI	45.450 €	17.661 €	4.607 €	67.718 €	01/01/2018

Asimismo, la Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 la siguiente información:

*Las retribuciones percibidas por los miembros de la Alta Dirección de la Sociedad en concepto de sueldos y salarios han ascendido a 68 miles de euros en el ejercicio 2019 (68 miles de euros en el ejercicio 2018). La Alta Dirección de la Sociedad está compuesta en 2019 por un empleado, hombre, con un 100% de adscripción (en 2018 por un empleado, hombre, con un 100% de adscripción).*

La Sociedad ha difundido en su página web la composición de sus Órganos de Administración, gestión, dirección y control, incluyendo datos y experiencia profesional de sus miembros.

El Consejo de Administración de la Sociedad a 31 de diciembre de 2019 está compuesto por 10 miembros, cumpliendo así con los límites establecidos en la clasificación mencionada anteriormente y con el límite fijado en el artículo 20ª de sus Estatutos Sociales, el cual establece un número mínimo de 3 miembros y un número máximo de 13.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



En la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 se indica:

*Durante los ejercicios 2019 y 2018 la Sociedad no ha satisfecho importe alguno a los miembros de su Consejo de Administración. La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración, ni tiene contraída obligación alguna respecto a los mismos en materia de pensiones y seguros de vida, excepto aquellos Administradores que tienen la condición de empleados que se encuentran acogidos al plan de pensiones.*

b) Masa salarial

La composición del saldo del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2019 y 2018, excluida la parte proporcional de las UTEs, es la siguiente:

	2019	2018
Sueldos y Salarios	10.566.109 €	10.327.757 €
<b>Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>10.566.109 €</b>	<b>10.327.757 €</b>
Seguridad Social	3.599.510 €	3.434.145 €
Gastos por pensiones	105.633 €	102.034 €
Otros gastos sociales	366.645 €	342.122 €
Indemnizaciones	109.101 €	- €
<b>Cargas Sociales</b>	<b>4.180.888 €</b>	<b>3.878.301 €</b>
<b>Total</b>	<b>14.746.998 €</b>	<b>14.206.058 €</b>

Los incrementos salariales del personal laboral de la Sociedad se aplicaran en virtud de lo estipulado en el Convenio Colectivo que le es de aplicación en 2019, con los límites y condiciones aprobados anualmente por la Excm. Diputación Provincial de Valencia y los límites que se establezcan con carácter básico en prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se ha comprobado que la Sociedad solicitó con fecha 18 de octubre de 2019 a la Excm. Diputación Provincial de Valencia la aprobación de su masa salarial para el ejercicio 2019, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el Decreto nº 13988, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, se aprueba la masa salarial del personal fijo para el ejercicio 2019 de la Sociedad por importe de 9.981.673 euros. En fecha 19 de diciembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Nº 243.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



Se ha realizado la comprobación de que la Sociedad ha respetado los límites establecidos para la masa salarial del personal laboral fijo para el ejercicio 2019 aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

<b>Masa salarial aprobada por Excm. Diputación Provincial de Valencia</b>	<b>9.981.673 €</b>
<b>Masa salarial Personal Fijo Egevasa 2019</b>	<b>9.476.735 €</b>
Retribuciones basicas	7.878.491 €
Retribuciones complementarias	654.873 €
Otras Retribuciones	341.590 €
Gastos de accion Social	17.732 €
Antigüedad	584.049 €

Respecto a las limitaciones y condiciones establecidas con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, el Consejo de Ministros de fecha 28 de diciembre de 2018 adoptó un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2019 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2018 (Orden HAC/101/2019, de 31 de enero).

Adicionalmente, con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Público. En su artículo 3.Dos se establece que, en el año 2019 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

En la Resolución de 16 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, se aprobó el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo del Agua (2018-2022) el cual fue publicado el 3 de octubre de 2019. En su artículo 41 se establece un incremento salarial para el ejercicio 2019 del 3% respecto a la tabla salarial de 2018.

La Sociedad en el ejercicio 2019 ha procedido a incrementar un 2,25 por ciento, hasta 30 de junio de 2019 y otro 0,25 por ciento de incremento adicional a partir de 1 de julio de 2019, determinadas retribuciones salariales del personal laboral con respecto a las vigentes en 2018, en virtud de la

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



aplicación de los incrementos salariales estipulados en la el Real Decreto-Ley 24/2018, de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Público.

Se ha seleccionado una muestra de nóminas de los trabajadores de la Sociedad, en la que se ha verificado, que los diferentes conceptos retributivos incluidos en nómina son conformes con el VI Convenio Colectivo Estatal del Ciclo del Agua y la Prorroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para el año 2019 y, concretamente, con el Real Decreto-Ley 24/2018, de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Publico. Además, se ha comprobado que se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en el ámbito fiscal y en materia de cotización a la seguridad social. Para ello, hemos comprobado:

- El tipo de retención IRPF aplicado en nómina es correcto en función de la declaración que consta del trabajador en relación a su situación familiar (modelo 145).
- El trabajador está debidamente dado de alta en la Seguridad Social y así aparece en el modelo TC2 del mes correspondiente.
- El importe líquido es coincidente con el resumen de nóminas.
- Existencia de control de asistencia efectiva y de registro de horas.
- Existencia de los controles necesarios tanto en la autorización del pago de las cantidades correspondientes a las nóminas, como control de la realización del pago tras la autorización.

c) Aportaciones a planes de pensiones de empleo

Las aportaciones a planes de pensiones de empleo se regulan en el artículo 3.Tres del Decreto-Ley 24/2018, de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector Publico. Según se establece en este artículo, el sector público, conformado por, entre otras, las Corporaciones Locales y organismos de ellas dependientes y las sociedades mercantiles públicas (sociedades en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones sea superior al 50 por ciento), podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en su artículo 3.Dos.

En la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 se indica a este respecto la siguiente información:

*Compromisos por pensiones. En 1997 la Sociedad formalizó una entidad financiera el reglamento de plan de pensiones voluntario para aquellos de sus empleados que, al menos, posean seis*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



*meses de antigüedad. La modalidad del plan es de aportación definida para las prestaciones de jubilación y de prestación definida en el caso de fallecimiento o invalidez absoluta y permanente.*

*Prestaciones de jubilación. La Sociedad tiene asumido, con determinados empleados, el compromiso de realizar aportación definida para la contingencia de jubilación, consistente en un porcentaje sobre su salario, a un Plan de Pensiones externo que cumple los requisitos establecidos en el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. La aportación definida ha sido calculada de forma individualizada para cada uno de los trabajadores adheridos, como un 1,22 por ciento sobre los conceptos retributivos establecidos en el citado reglamento por parte de la Sociedad y un 0,44 por ciento por parte de los empleados. Asimismo, las prestaciones recogen los derechos consolidados en el momento de su aprobación. El plan de pensiones descrito no contempla servicios pasados anteriores a la fecha de formalización del mismo.*

*La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 adjunta incluye un importe de 106 miles de euros (103 miles de euros en el ejercicio 2018) por el desembolso efectuado al objeto de cumplir los compromisos por pensiones exteriorizados.*

La Sociedad ha realizado en el ejercicio 2019 aportaciones al plan de pensiones externo por un importe inferior a los límites establecidos en el artículo 3.Tres referido, dado que no ha incrementado la masa salarial en 2019 respecto a las retribuciones del personal vigentes a 31 de diciembre de 2018 por encima de los límites establecidos en el artículo 3.Dos.

d) Personal con discapacidad

Tal y como establece el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, denominado "personal con discapacidad", en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del 7 por ciento se realizará de manera que, al menos, el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Tal y como establece el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores	
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos	Página 14 de 49



social, denominado "Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad", las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por ciento sean trabajadores con discapacidad.

De las 42 nuevas contrataciones realizadas en el ejercicio 2019 por la Sociedad, no se incluye ninguna de personal con discapacidad y, de las ofertas de empleo que han tenido lugar en 2019, ninguna se ha reservado a personal discapacitado. La Sociedad no está obligada a reservar un cupo en ofertas de empleo público para ser cubierto por personal discapacitado, dado que el 4 por ciento de su plantilla total a 31 de diciembre de 2019 son trabajadores con discapacidad superior al 33 por ciento.

Identificación de la plantilla media de personal con discapacidad, mayor o igual al 33 por ciento, por categoría profesional a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es la siguiente:

Categoría	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal Administrativo	2	3	2	4
Personal Operario	9	0	9	0
Personal Técnico	0	0	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>		<b>16</b>	

e) Tasa de reposición

Como se ha mencionado anteriormente, en el ejercicio 2019 se ha producido la prórroga de los Presupuestos Generales del ejercicio 2018. Como establece la disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, denominada "Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales", las sociedades mercantiles públicas, entendiéndose por tales aquellas en las que la participación, directa o indirecta, en su capital social de las Administraciones sea superior al 50 por ciento, que hayan tenido beneficios en dos de los tres últimos ejercicios, podrán proceder a realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición.

Según establece el artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



En 2018 se realizaron por la Sociedad 5 altas y 4 bajas de contratos indefinidos fijos, resultando una tasa de reposición de efectivos de contratos indefinidos fijos nula para 2019. La Sociedad en el ejercicio 2019 no ha formalizado contratos indefinidos fijos, por lo que ha dado cumplimiento a la tasa de reposición que le es de aplicación en el ejercicio 2019.

f) Contratación de personal - altas y bajas –

Existe un proceso de reclutamiento, selección y contratación interno redactado por escrito por el departamento de Recursos Humanos, donde se describe el proceso seguido en la selección del personal. Como hecho posterior al periodo de alcance del presente informe, destacar que la Sociedad en fecha 1 de julio de 2020 ha aprobado dicho procedimiento por el órgano competente.

Además, en el ejercicio 2018 la Sociedad creó una bolsa de trabajo para personal operario de plantas de aguas residuales por zonas geográficas, cuyo objeto es cubrir necesidades temporales que surjan durante el período 2018 a 2020 en la Sociedad del personal operario de plantas de aguas residuales por bajas por enfermedad, maternidad, paternidad, periodos de vacaciones, acumulación de tareas, etc. En este tipo de contrataciones, la Sociedad, selecciona al trabajador de mayor puntuación de la bolsa de trabajadores operarios de la zona donde este la vacante del puesto a cubrir.

Dicho procedimiento constituye el marco de referencia para cuantos procesos de contratación laboral temporal se lleven a cabo de personal de plantas de aguas residuales. Nuestra revisión sobre dicho procedimiento pone de manifiesto su debida adecuación a la norma que le es de aplicación a la Sociedad en materia laboral.

A lo largo del ejercicio 2019, se han producido 42 altas y 45 bajas de personal en la Sociedad. Hemos revisado respecto de una muestra de 10 altas y 7 bajas, si se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y si se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente a los derechos del personal al acceso al empleo de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Destacar que un gran número de altas y bajas de personal producidas a lo largo del ejercicio 2019, en su mayoría, se concentran en unos mismos trabajadores, debido a la peculiaridad de la actividad de la Sociedad y a que, en su mayoría, se corresponden con necesidades puntuales de personal operario en la que se utiliza el procedimiento descrito anteriormente.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



Altas

En la siguiente tabla se detallan las altas producidas en el ejercicio 2019 por tipo de contrato:

	Nº ALTAS EJERCICIO 2019	FECHA CONTRATACION	DURACION
	140004701	19/11/2019	46 días
	140006219	25/04/2019	Sust. IT
	140006267	01/08/2019	40 días
	140006293	31/01/2019	37 días
	140006293	23/04/2019	39 días
	140006293	04/07/2019	113 días
	140006417	06/02/2019	8 días
	140006417	01/04/2019	236 días
	140006417	02/12/2019	45 días
	140006800	24/04/2019	Indeterminada
	140006868	10/06/2019	96 días
	140006868	26/12/2019	Sust. IT
	140006904	29/07/2019	40 días
	140006904	09/09/2019	183 días
	140006905	08/03/2019	54 días
	140006986	22/05/2019	102 días
	140006986	09/09/2019	148 días
	140007016	07/01/2019	6 meses
	140007023	18/01/2019	Indeterminada
	140007090	03/04/2019	35 días
	140007090	11/06/2019	214 días
	140007244	04/04/2019	88 días
	140007280	24/04/2019	145 días
	140007291	14/05/2019	171 días
	140007291	09/12/2019	Sust. IT
	140007303	20/05/2019	113 días
	140007348	14/06/2019	85 días
	140007365	20/06/2019	9 días
	140007372	03/07/2019	73 días
	140007372	16/09/2019	121 días
	140007387	29/08/2019	Sust. Exc.CP
	140007401	29/07/2019	188 días
	140007411	05/08/2019	Sust. IT
	140007412	05/08/2019	61 días
	140007457	15/10/2019	Sust. IT
	140007460	07/10/2019	Sust. IT
	140007489	21/11/2019	48 días
	140007499	26/11/2019	Sust. Riesgo
	140007514	10/12/2019	4 días
	140008703	01/07/2019	28 días
	140008703	05/08/2019	40 días
	140008703	24/09/2019	35 días

**PERSONAL LABORAL  
TEMPORAL**

Se ha seleccionado una muestra de 10 expedientes, remarcados en color gris en la tabla anterior, atendiendo a las diferentes tipologías de altas y a la acumulación de contratos para un mismo

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portals/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



trabajador, para las cuales, tras realizar las correspondientes comprobaciones, se indican las siguientes puntualizaciones:

- ✓ De la muestra revisada, dos altas se corresponden con contrataciones de personal procedentes de empresas vinculadas. Ambas se han realizado sin dar publicidad del proceso de contratación que dé cumplimiento a los principios rectores establecidos en el artículo 55 del RDL 5/2015 de igualdad, mérito y capacidad.

Una de estas altas, se corresponde con una contratación temporal por circunstancias de la producción a tiempo parcial (50 por ciento) de un letrado (el restante 50 por ciento se mantiene en la empresa del grupo de origen). Esta contratación se realiza, según nos indican, porque como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de Sector Público y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha surgido la necesidad de adaptar la actividad de la Sociedad a las nuevas exigencias legales en materia contractual y de revisión y adaptación de las relaciones jurídicas preexistentes a las promulgadas por dichas normas, lo cual ha provocado un incremento de las exigencias de personal con el que atender esta circunstancia dentro de las tareas habituales de la empresa. Hasta la fecha de la contratación, estas tareas se derivaban a los servicios jurídicos del grupo Aguas de Valencia y, más concretamente, eran prestados por el trabajador actualmente contratado por Egevasa.

La otra alta se corresponde con un contrato de interinidad a tiempo completo. Se trata de un puesto de trabajo de atención al público que requiere de una formación muy específica, según nos indican, que solo prepara una empresa del Grupo Omnium y que, por lo tanto, no existe en el mercado personal preparado para ejecutar este trabajo. Esta empresa del grupo, dispone de personal administrativo formado al que recurren las empresas del grupo de explotaciones de agua potable para cubrir absentismos por enfermedad, vacaciones, maternidad

- ✓ De la muestra revisada, seis altas se corresponden con contrataciones de personal temporal por sustitución por incapacidad temporal o vacaciones disfrutadas de personal operario, en las que se utiliza la bolsa interna de trabajadores creada en el ejercicio 2018.
- ✓ De la muestra revisada, dos se han realizado a través del Servef (Servici València d'Ocupació i Formació). Sobre esta se ha comprobado que se ha dado publicidad del perfil demandado en la página web de la Sociedad donde se indica el número de registro de la oferta en Servef, se ha revisado la oferta de empleo remitida al Servef, los curriculum de candidatos que han

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



participado en la selección y las actas de valoración de candidatos donde queda justificada la selección del trabajador finalmente contratado según los criterios de puntuación aplicados.

**Bajas**

En la siguiente tabla se detallan las bajas producidas en el ejercicio 2019 por tipo de contrato:

	Nº BAJAS EJERCICIO 2019	FECHA CONTRATACION	DURACION EN MESES	IMPORTE INDEMNIZACION	MOTIVO
<b>PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO (DE ESTRUCTURA)</b>	140005268	01/03/2015	59 meses	- €	Excedencia Voluntaria
	140005302	01/04/2015	49 meses	- €	Despido Disciplinario
	140006181	01/06/2016	44 meses	- €	Baja Voluntaria
	140008201	01/04/1993	325 meses	- €	Fallecimiento
	140008265	01/05/2003	196 meses	109.101 €	Despido disciplinario
	140008718	01/06/2019	5 meses	- €	Agotamiento IT
	140009009	15/02/2011	108 meses	- €	Baja Voluntaria
	140004326	17/01/2011	100 meses	- €	Jubilación Total
	140004701	19/11/2018	1 mes	72 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006267	01/08/2019	1 mes	32 €	Fin sustitucion Vacaciones
<b>PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>	140006293	31/01/2019	1 mes	182 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006293	23/04/2019	1 mes	62 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006293	04/07/2019	4 meses	64 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006417	06/02/2019	0,2 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006417	01/04/2019	8 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006598	26/11/2018	5 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006800	03/05/2018	11 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006868	10/06/2019	3 meses	154 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006904	29/07/2019	1 mes	62 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006905	12/08/2018	6 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006905	08/03/2019	2 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140006986	16/11/2018	6 meses	165 €	Fin sustitucion IT
	140006986	22/05/2019	3 meses	- €	Fin sustitucion Vacaciones
	140006992	26/11/2018	13 meses	52 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140007010	12/12/2018	7 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140007023	18/01/2019	2 meses	- €	No supera periodo prueba
	140007090	03/04/2019	1 mes	- €	Fin sustitucion Paternidad
	140007244	04/04/2019	3 meses	- €	Excedencia cargo público
	140007280	24/04/2019	5 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140007291	14/05/2019	6 meses	286 €	Fin sustitucion IT
	140007303	20/05/2019	4 meses	180 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140007348	14/06/2019	3 meses	139 €	Fin sustitucion IT
	140007365	20/06/2019	0,2 meses	- €	Fin sustitucion IT
	140007372	03/07/2019	2 meses	116 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140007412	05/08/2019	2 meses	98 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140007514	10/12/2019	0,1 mes	- €	Fin sustitucion IT
	140008053	01/05/2015	49 meses	- €	Jubilación Total
	140008085	23/11/1995	287 meses	- €	Jubilación Total
	140008161	01/07/2015	45 meses	- €	Jubilación Total
	140008372	01/11/1997	270 meses	- €	Jubilación Total
	140008598	01/06/2015	48 meses	- €	Jubilación Total
	140008703	05/08/2019	1 mes	64 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140008703	01/07/2019	1 mes	46 €	Fin sustitucion Vacaciones
	140008703	24/09/2019	1 mes	- €	Fin sustitucion IT
	140008879	01/05/2016	43 meses	- €	Jubilación Total

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



Cabe matizar que las bajas de personal laboral temporal producidas por jubilaciones totales en el ejercicio 2019, se corresponden con trabajadores que anteriormente tenían contratos indefinidos en la Sociedad y que se transformaron en contratos temporales en el momento de producirse su jubilación parcial.

Se ha seleccionado una muestra de 7 expedientes de bajas contractuales, remarcados en color gris en la tabla anterior, atendiendo a las diferentes tipologías de bajas, sobre las que se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Comprobación de existencia de contrato de trabajo firmado.
- Verificación de los importes legales en función de las causas comunicadas respecto a los pagos por indemnización efectuados.
- Documentación de liquidación y finiquito, comprobación de los importes liquidados de acuerdo a las causas comunicadas en la carta de despido. Justificante bancario del pago.

Tras realizar las correspondientes comprobaciones no se han detectado incumplimientos.

g) Gastos por dietas por razón de prestación de servicios.

En el cuadrante que se adjunta a continuación, se detallan las indemnizaciones satisfechas por la entidad durante el ejercicio 2019 diferenciando entre el personal directivo y el resto del personal para resarcir los gastos acreditados en que han incurrido en actos derivados del ejercicio de sus funciones.

	Nº PERCEPTORES	IMPORTE ANUAL INDEMNIZACIONES SATISFECHAS
<b>Personal Alto cargo</b>	1	1.158 €
<b>Personal Directivo</b>	7	8.646 €
<b>Resto Personal</b>	68	10.819 €

La mercantil dispone de unas normas internas de funcionamiento aprobadas por el órgano competente en marzo de 2019, que en su apartado e) "Gastos de manutención, locomoción, representación, viajes y otros gastos reembolsables", definen los requisitos y regulan los aspectos relacionados con los gastos de manutención, como son las dietas y gastos de representación.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



### Plan de Igualdad

La Sociedad posee un Plan de Igualdad elaborado y aprobado en los términos incluidos en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En el ejercicio 2018 la Sociedad ha elaborado su tercer plan de igualdad para años 2018 a 2021 siguiendo las recomendaciones de mejora realizadas por la Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres y por la Igualdad de Género.

Con fecha 19 de diciembre de 2018 se solicitó el visado del plan de igualdad ante la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas exclusivas de la Generalitat Valenciana.

En el ejercicio 2019, la "Dirección General del Instituto Valenciano de Mujeres y por la Igualdad de Género" de la Conselleria de Bienestar Social y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana ha vuelto a conceder a la Empresa Valenciana del Agua, S.A., el sello "Fent Empresa. Iguals en Oportunitats" para el periodo comprendido entre 2018 al 2021. Con este sello se valida y visa el III Plan de Igualdad de la Empresa, mediante un diploma acreditativo, y la normativa que regula su uso.

Se ha comprobado que la Sociedad ha formado a parte de su personal en materia de igualdad a lo largo del ejercicio 2019.

### Conclusiones en cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal:

A la vista de los incumplimientos detectados en materia de personal, se requiere a la Sociedad que realice las regularizaciones oportunas, además de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

## **4.2. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Como se ha expuesto anteriormente, Egevasa es una sociedad mixta participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Valencia.

El régimen de contratación aplicable a la Sociedad se establece en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que forman parte del sector público las entidades que integran la Administración Local

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



y las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, por las citadas entidades sea superior al 50 por ciento.

A efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Sociedad forma parte del Sector Público como poder adjudicador que no tiene la condición de Administración Pública (PANAP), conforme con lo dispuesto en el artículo 3.3.c).

Tal y como establece la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante LSE), quedarán sujetas a la presente ley las entidades que integran la Administración Local y las sociedades mercantiles de carácter público, siempre que realicen alguna de las actividades de puesta a disposición o explotación de redes fijas destinadas a prestar un servicio al público en relación con la producción, transporte o distribución de agua potable o suministro de agua potable a dichas redes y/o suscriban contratos o concursos de proyectos adjudicados que estén relacionados con la evacuación o tratamiento de aguas residuales.

En virtud de la Disposición Adicional Cuarta de la LSE, en cuanto la Sociedad se considera Sector Público se encuentra sujeta a las normas pertinentes de la LCSP, en aquellos contratos que por razón de su importe no se sujeten a la LSE o se encuentren excluidos de la misma.

Conforme a lo establecido en el artículo 36, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas, se registrarán por las normas del Título I del Capítulo III (artículos 316 a 320, ambos inclusive).

La Sociedad se rige por lo estipulado exclusivamente en la Ley y no dispone de Instrucciones Internas de Contratación. En marzo de 2018, aprobó un Manual de Contratación Interno, el cual pretende servir de marco integrador de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, así como servir de guía, ayuda e instrumento de trabajo para todos aquellos departamentos y personas que intervienen en las contrataciones de la Sociedad.

Los órganos de contratación de la Sociedad son las personas que solidaria, mancomunada o colegiadamente tienen atribuidas, legal o estatutariamente, las facultades para celebrar contratos en nombre de la Sociedad. Pueden coexistir varios órganos de contratación, actuando uno u otro en función del valor estimado a contratar.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



En el ejercicio 2019, han actuado como órganos de contratación el Consejero Delegado y la Dirección de la Sociedad.

a) Contratos formalizados en el ejercicio 2019

De acuerdo con la información facilitada por el departamento de contratación de la Sociedad, responsable del registro y asignación de número de expediente de contratación, se ha elaborado el siguiente cuadro que indica el número de contratos formalizados en el ejercicio 2019 por tipología de procedimiento:

PROCEDIMIENTO	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	% S/ ADJUDICADO
<b>Contrato Menor - Adjudicacion directa</b>	7658	2.062.437 €	17,69%
<b>Abierto - Tramitacion Ordinaria</b>	14	6.444.693 €	55,27%
<b>Abierto - Tramitacion Urgencia</b>	2	258.367 €	2,22%
<b>Abierto Simplificado - Tramitacion ordinaria</b>	2	36.090 €	0,31%
<b>Negociado Sin Publicidad - Tramitacion Ordinaria</b>	3	330.171 €	2,83%
<b>Negociado Sin Publicidad - Tramitacion de Emergencia</b>	4	676.274 €	5,80%
<b>Derivado de Acuerdo Marco</b>	10	1.852.058 €	15,88%
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>7693</b>	<b>11.660.091 €</b>	<b>100%</b>

Con respecto al cuadrante anterior, cabe destacar que la contratación menor ha representado aproximadamente el 18%, siendo el procedimiento abierto el que más representa respecto del volumen total contratado.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



b) Contratación NO menor

El número de contratos no menores, clasificados por tipo de contrato y por procedimiento de adjudicación, formalizados por la Sociedad durante el ejercicio 2019 se detallan en el cuadro siguiente y se anexan al presente informe en el Anexo I:

TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACION	Nº DE EXPEDIENTES	IMPORTE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)
<b>OBRAS</b>	Abierto - Tramitacion ordinaria	3	515.354 €
	Abierto - Tramitacion urgencia	2	258.367 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion emergencia	4	676.274 €
<b>SERVICIOS</b>	Abierto - Tramitacion ordinaria	6	5.206.701 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion ordinaria	2	46.890 €
<b>SUMINISTROS</b>	Abierto - Tramitacion ordinaria	5	722.638 €
	Abierto Simplificado - Tramitacion ordinaria	2	36.090 €
	Derivados de Acuerdo Marco	10	1.852.058 €
	Negociado sin publicidad - Tramitacion ordinaria	1	283.281 €

Se ha revisado una muestra de 6 expedientes de contratación completos de los adjudicados en el ejercicio 2019 por procedimiento abierto, negociado sin publicidad y mediante acuerdo marco. Hemos comprobado si se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Manual de Contratación Interno.

El trabajo ha consistido en comprobar que la tramitación de los contratos se ajusta a la normativa aplicable, en los distintos tipos de procedimiento de adjudicación, verificando las fases de preparación, selección de contratista y adjudicación, cumplimiento y extinción del contrato.

La muestra de los contratos seleccionados, en base a la información certificada por la entidad, y que ha sido analizada se indica a continuación:

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



REF. EXPTE	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	ADJUDICATARIO
EC-597/2018	Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria	Acuerdo marco para el suministro de equipos electromecánicos para tratamiento de aguas residuales.	273.600,00 €	Lote 1: Control de Vertido Industrial, S.L.
				Lote 2: Control de Vertido Industrial, S.L.
				Lote 3: Control de Vertido Industrial, S.L.
				Lote 4: Control de Vertido Industrial, S.L.
				Lote 5: Máquinas Pneumáticas Rotativas XXI, S.L.U.
EC-757/2019	Abierto, tramitación ordinaria	Sustitución de la red de fibrocemento incluyendo las acometidas de la Avda. Mare NOSTRUM de Canet d'en Berenguer	271.141,16 €	Canalizaciones Civiles, S.A.U.
EC-776/2019	Abierto, tramitación urgencia	Reparación del colector general de Polinyà-Benicull de la EDAR de Riola (Valencia)	172.500,00 €	Senda Desarrollo Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.
EC-772/2019	Abierto, tramitación ordinaria	Aprovisionamiento y gestión logística de material y equipos para renovación y mantenimiento de sistemas de saneamiento de aguas residuales y depuración incluida la instalación de equipos	4.500.000,00 €	Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Mediambiente, S.L.
EC-783/2019	Abierto, tramitación ordinaria	Servicio de reparación y mantenimiento de bombas de pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares	160.000,00 €	Lote 1 Sublote A: Euler Pompak, S.L.
			40.000,00 €	Lote 1 Sublote B: Afors y Mantenimientos Hidráulicos, S.A.
			160.000,00 €	Lote 2 Sublote A: Afors y Mantenimientos Hidráulicos, S.A.
			40.000,00 €	Lote 2 Sublote B: Euler Pompak, S.L.
EC-808/2019	Negociado sin publicidad, tramitación de emergencia	Actuaciones de emergencia por los daños causados por lluvias torrenciales en EDAR Ontinyent- Agullent y pequeñas EDAR's	9.000,00 €	Aerzen Ibérica, S.A.
			15.000,00 €	Canalizaciones Civiles, S.A.U.
			514.289,00 €	Construcciones Micó Ferrándiz, S.L.
			10.150,00 €	Dexiberica Soluciones Industriales, S.A.
			6.000,00 €	Endress y Hauser, S.A.
			5.000,00 €	Hach Lange Spain, S.L.
			5.000,00 €	Sulzer Pumps Wastewater Spain, S.A.
			10.150,00 €	Suministros Navarro, S.A.

Tras la revisión de la muestra seleccionada, se indican las siguientes puntualizaciones:

- En los siguientes expedientes no se han identificado incidencias a resaltar: EC-597/2018, EC-757/2019, EC-772/2019, EC-776/2019 y EC-783/2019.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- En el expediente nº EC-808/2019 se produce un incumplimiento de los plazos estipulados en el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que "La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación".

Destacar que la Sociedad ha adaptado los expedientes de contratación iniciados a finales de 2019, al Real Decreto 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

c) Contratos de Adjudicación directa

A efectos del presente informe, y conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

El procedimiento de adjudicación directa está regulado por lo establecido en el artículo 118 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el manual de contratación interno de la Sociedad, en su primera edición de marzo de 2018, en el apartado 3.2. de tramitación de contrato de adjudicación directa.

Para una muestra de 6 proveedores se han solicitado los contratos adjudicados de forma directa al objeto de revisar si se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Manual de Contratación Interno.

El criterio que se ha seguido para la selección de la muestra ha sido intencional, seleccionando aquellos que por importe y adjudicatario podrían procurar indicios de haberse fraccionado con el fin de evitar un procedimiento de contratación mayor o sean objeto de prórroga.

La muestra de los contratos seleccionados, en base a la información certificada por la entidad, y que ha sido analizada se indica a continuación:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



ADJUDICATARIO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
CUSTOM INFORMATICS, S.L.	Compra de telefonos moviles y accesorios. Compra de materiales informaticos varios	30.090,08 €
EULER POMPAK, S.L.U.	Compra de bombas y servicio de mantenimiento y reparacion de bombas	60.591,56 €
FERRETERIA MURGUI, C.B.	Otros materiales	31.111,34 €
LOGRATEC, S.L.	Sv.RGtos Uniformes	38.977,03 €
POWER ELECTRONICS ESPAÑA, S.L.	Variadores y accesorios	40.517,79 €
VVR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L	Consumibles laboratorio	34.433,94 €

Tras la revisión de la muestra seleccionada, se indican las siguientes puntualizaciones:

- Custom Informatics, S.L.:
  - o Se trata de una contratación de suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
  - o En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 30.090 euros (IVA incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
  - o En noviembre de 2019, ante la necesidad de adquirir 93 unidades de móviles, fundas, protectores y licencias de reproducción por importe inferior a 15.000 euros, se solicitaron cuatro ofertas diferentes y se ha justificado la elección del proveedor con mejor relación calidad-precio, tal y como se recomienda en la Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Sin embargo, concluimos que la tramitación de contratación menor no ha sido adecuada, al superar de forma acumulada el importe de 15.000 euros anuales de contratos menores con un mismo proveedor y mismo objeto.
  
- Euler Pompak, S.L.U.:
  - o Se trata de una contratación de servicios y suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 60.591 (IVA incluido) euros superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
- En fecha 5 de marzo de 2019 se publica anuncio previo para la contratación del "Servicio de reparación y mantenimiento de bombas". En fecha 13 de agosto de 2019 se publica Anuncio de Licitación en el DOUE y en la PLACE bajo el expediente EC-783. En fecha 01 de octubre de 2019 se adopta acuerdo de adjudicación en favor de los licitadores EULER POMPAK y AFORMHIDRO, con los que se formaliza contrato en fecha 02/11/19. Por tanto, a partir del mes de noviembre de 2019, la Sociedad ha regularizado la situación contractual con este proveedor.

- Ferretería Murqui, C.B.

- Se trata de una contratación de suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
- En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 31.111 euros (IVA incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
- En abril de 2019 se publica anuncio previo para la contratación del "Aprovisionamiento y gestión logística de material y equipos para renovación y mantenimiento de sistemas de saneamiento de aguas residuales y depuración, incluida la instalación de equipos cuando proceda". En agosto de 2019 se publica Anuncio de Licitación en el DOUE y en la PLACE bajo el expediente EC-773. En septiembre de 2019 se adopta acuerdo de adjudicación, y en fecha 1 de noviembre de 2019 se formaliza contrato con la adjudicataria. Por tanto, a partir del mes de diciembre de 2019, la Sociedad ha regularizado la situación contractual con este proveedor.

- Logratec, S.L.:

- Se trata de una contratación de suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
- En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 38.977 euros (IVA incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
- En marzo de 2019 se publica anuncio de licitación para la contratación del "Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs)", bajo el expediente EC-

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



690. En mayo de 2019 se adopta acuerdo de adjudicación en favor de Logratec, S.L. y en fecha 17 de junio de 2019 se formaliza contrato. Por tanto, a partir del mes de julio de 2019, la Sociedad ha regularizado la situación contractual con este proveedor.

- o En mayo de 2019 ante la necesidad de realizar pedido de vestuario de verano, y habiéndose emitido propuesta de adjudicación, se realizan pedidos a Logratec, S.L. con las tarifas ofertadas en el expediente licitatorio. El importe acumulado de compras en el mes de mayo y junio asciende a 27.937 euros (IVA incluido).

- Power Electronics España, S.L.:

- o Se trata de una contratación de suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
- o En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 40.517 euros (IVA incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
- o En mayo de 2019 se publica Anuncio de Licitación en el DOUE y en la PLACE para la contratación de "Suministro de arrancadores y variadores de frecuencia" bajo el expediente EC-725. En agosto de 2019 se adopta acuerdo de adjudicación en favor de Power Electronics España, S.L, con el que se formaliza contrato el 6 de octubre de 2019. Por tanto, a partir del mes de octubre de 2019, la Sociedad ha regularizado la situación contractual con este proveedor.

- VWR International Eurolab, S.L

- o Se trata de una contratación de suministros continuada en el tiempo, por lo que se debería haber aplicado un procedimiento de contratación distinto al menor.
- o En el ejercicio 2019 el proveedor ha emitido facturas por importe de 34.434 euros (IVA incluido) superando el límite de 15.000 euros anuales (IVA no incluido) de contratos menores con idéntico objeto.
- o El 2 de diciembre de 2019 se publica Anuncio de Licitación para la contratación, en expediente conjunto, de "Acuerdo marco del suministro de material y equipos de laboratorio", por parte de Aguas de Valencia, en su propio nombre, así como, en nombre de sus empresas participadas directa o indirectamente, entre las que se encuentra EGEVASA, bajo el expediente EC-829. En fecha 26 de marzo de 2020 se adopta acuerdo de adjudicación del Lote 1 en favor de VWR International Eurolab, S.L y Scharlab, S.L, con los que se formaliza contrato el 1 de junio de 2020, produciéndose

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



un retraso en las fechas debido a la suspensión del procedimiento con ocasión del estado de alarma. Por tanto, a partir del mes de junio de 2020, la Sociedad ha regularizado la situación contractual con este proveedor.

Una vez analizados los resultados obtenidos en la muestra, se indican las siguientes puntualizaciones a nivel general sobre la totalidad de contratos menores formalizados en 2019:

- ✓ Se han formalizado diversos contratos por adjudicación directa de prestación de servicios profesionales recurrentes respondiendo año tras año a la misma necesidad. En estos casos, la Sociedad debería haber contratado por cualquier procedimiento distinto al menor puesto que su necesidad se puede planificar con antelación y realizarse por procedimientos ordinarios.
- ✓ Además de los contratos identificados en la muestra de contratos menores, en 2019 se han formalizado diversos contratos por adjudicación directa con un mismo proveedor cuyos importes de forma individual no superan los 40.000 euros, en contratos de obras, ni 15.000 euros en otros contratos, pero acumulando sus importes si los superan, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público. En estos casos, la Sociedad debería haber contratado por cualquier procedimiento distinto al menor. Estos se detallan a continuación:

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



PROVEEDOR / ACREEDOR	IMPORTE ACUMULADO 2019 (IVA NO INCLUIDO)	OBSERVACIONES
AFOROS/MANTENMTOS. HIDRAULICOS,SA	22.387,78 €	Trabajos de reparación de equipos de bombeo de pozos de agua en alta. En 2019 se tramita expediente EC-783 de licitación de "Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de bombeo instalados en pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares", formalizándose contrato el 18/11/2019. Por tanto, el servicio se ha regularizado en 2019.
CARPINTERIA METALICA VILLAR, S.L.	16.514,83 €	Suministro de piezas de metal, con instalación en los casos requeridos. En 2019 se tramita expediente de licitación EC-772, de "Aprovisionamiento y gestión logística de material y equipos para renovación y mantenimiento de sistemas de saneamiento de aguas residuales y depuración, incluida la instalación de equipos cuando proceda", que contempla este tipo de suministro y trabajos de instalación dentro de la familia de "Calderería", formalizándose contrato el 01/11/2019. Por tanto, el suministro se ha regularizado en 2019.
EXTRACCIONES Y LIMPIEZAS, S.L.	19.533,64 €	Trabajos de limpieza de redes. En 2019 se tramita expediente de licitación EC-722/2019 de "Servicio de limpieza e inspección, en su modalidad de mantenimiento preventivo, correctivo y de urgencia, de diversas redes de alcantarillado, colectores generales e instalaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales y el transporte de lodo líquido entre EDAR's", formalizándose contrato el 02/10/2019. Por tanto, el servicio se ha regularizado en 2019.
GENERAL CONSTRUCTOR, S.A.	18.734,59 €	Alquiler de maquinaria durante el periodo estimado de la reparación de la pala propiedad de EGEVASA que se tramitó mediante expediente EC-780.
GRUPO SINDEL, S.A.	16.394,79 €	Suministro de material eléctrico. En 2019 se tramita expediente de licitación EC-663 de "Suministro de material eléctrico y electrónico" por procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierto el procedimiento abierto anterior, formalizándose contrato en fecha 09/07/2019.
IBERAGUA LEVANTE, S.A.L.	20.749,89 €	Suministro de tuberías y accesorios hidráulicos que por su especialidad no están incluidos en el contrato EC-170 de "Aprovisionamiento de material relacionado con el ciclo integral del agua".
MEJORAS ENERGÉTICAS DE RECURSOS E	26.217,16 €	Servicio de reparación de equipos de instrumentación de campo
NALCO ESPAÑOLA, S.L.	21.142,20 €	Suministro de antiincrustante (producto químico) para Planta desaladora de Alginet.
REPSOL COMERC.DE PDTOS.PETROLIF., S.A.	20.524,99 €	NO son contratos de adjudicación directa. Por error se han tramitado como pedidos independientes, en lugar de imputarse contra el expediente de licitación EC-213 "Suministro de combustible a granel". Se tiene que hacer publicación subsanatoria y regulación contable.
SERTEVAL ELECT,S.L.	25.489,58 €	Trabajos de reparación de centros de transformación. En 2018 se tramitó expediente de licitación EC-401 de "Servicio de mantenimiento preventivo de centros de Transformación". Aunque el contrato no incluía mantenimiento correctivo, se pidió oferta de las pequeñas actuaciones correctivas más comunes, siendo la oferta más económica la presentada por SERTEVAL que es quien resultó adjudicatario del mantenimiento preventivo. Cuando se produce pequeña avería se solicita la reparación a SERTEVAL conforme dicha oferta. Si la avería es más relevante (importe superior a 1.000 €), se piden 3 ofertas.
SUMINISTROS NAVARRO, S.A.	22.989,81 €	Suministro de material de ferretería. En 2019 se tramita expediente de licitación EC-565/2018 "Suministro de material de ferretería en la comarca de Vall d'Albaida", formalizándose el contrato el 20/03/2019, por lo que el suministro se ha regularizado.

Los contratos suscritos por adjudicación directa se publican en el portal de transparencia de la página web de la Sociedad por número de pedido.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



A través del análisis realizado se aprecia como la Sociedad está cambiando la tendencia de recurrir a la figura del contrato menor para la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente, y los está sacando a licitación pública.

La práctica administrativa de contrato menor para servicios y suministros de carácter periódico supone una incorrecta aplicación de la normativa de contratación pública y de los principios que la informan.

El diseño de una contratación para cubrir necesidades conocidas o previsibles mediante la adjudicación de contratos menores respecto de partes o grupos de estas necesidades "cada año" y por el hecho de que "no superan el umbral de los 15.000 euros anuales", no sería lo más adecuado y conforme con la normativa de contratación pública, cuando no directamente contrario a esta, según las circunstancias concurrentes en cada caso. La entidad debería considerar que los contratos del sector público tienen que integrar todas las prestaciones precisas, incluyendo también su vertiente temporal.

d) Prestación de servicios inter-empresas

- Grupo Global Omnium

La Sociedad opera dentro del holding empresarial del Global Omnium, a través de la participación que tiene VAIMOSA CARTERA, S.L. en la Sociedad. El grupo empresarial opera en diversas ramas de actividad del sector del ciclo del agua y crea sinergias en cuanto al propio devenir de la actividad de la Sociedad, compartiendo capital humano, intelectual y tecnológico. La Sociedad mantiene personal tanto operativo (operarios y técnicos) como de estructura (directivos y administrativos) que forman parte de su plantilla pero que en su dedicación pueden efectuar trabajo efectivo para cualquiera de las empresas vinculadas y viceversa, tal y como establecen las condiciones generales de la prestación de servicios entre empresas del grupo Global Omnium, multigrupo y asociadas y la adhesión de la Sociedad al mismo de fecha 2 de enero de 2009.

Hemos verificado que el sistema de asignación y reparto de costes para la prestación del servicio se realiza en función de los costes efectivamente incurridos y que se han aplicado márgenes según mercado. Así como que se encuentra adecuadamente soportado en el manual de precios de transferencia del Grupo Global Omnium.

En el cuadrante que se incluye a continuación se reflejan los trabajadores que han formado parte de la plantilla de EGEVASA en el ejercicio 2019 y que, dentro de su jornada laboral, han estado realizando trabajos en otras empresas vinculadas, ordenados de mayor a menor, en función del porcentaje de su

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



jornada laboral dedicado a prestar sus servicios a otras empresas del grupo. Estos trabajadores representan aproximadamente un 20% de la plantilla media de Egevasa en el ejercicio 2019.

NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140004326	100%
140005037	100%
140006034	100%
140006470	100%
140008102	100%
140008171	100%
140008178	100%
140008187	100%
140008219	100%
140008222	100%
140008225	100%
140008295	100%
140008302	100%
140008314	100%
140008339	100%
140008385	100%
140008412	100%
140008545	100%
140008570	100%
140008704	100%
140008201	90%
140008698	75%
140008925	73%
140008400	71%
140004109	70%
140004641	70%
140005347	70%

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140004095	65%
140008588	64%
140008202	63%
140008036	58%
140008281	51%
140008370	51%
140008103	50%
140008135	50%
140008179	50%
140008195	50%
140008347	50%
140008384	50%
140008596	50%
140008793	50%
140008928	50%
140008789	49%
140008699	46%
140008683	45%
140005989	40%
140008085	35%
140008290	35%
140005376	30%
140008305	30%
140008097	30%
140008122	30%
140008140	30%
140008541	30%
140008258	27%
140008185	25%
140008253	25%
140008386	25%
140008519	25%
140008587	25%
140008929	25%
140008990	25%

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



NUM. TRABAJADOR	% JORNADA EN EMPRESAS GRUPO
140006611	21%
140008323	20%
140008355	20%
140008619	20%
140008165	15%
140004268	10%
140008049	10%
140008673	10%
140008131	5%

Como hecho posterior al periodo de alcance del presente informe, destacar que la Sociedad en el ejercicio 2020 está en proceso de regularizar la situación de los trabajadores que forman parte de su plantilla y que realizan trabajos en un 100% de su jornada laboral en otras empresas vinculadas del grupo.

- Excm. Diputación Provincial de Valencia

La Sociedad viene gestionando diversas explotaciones a través de dos convenios firmados con EPSAR, Entidad de Saneamiento de Aguas. Asimismo, EGEVASA en virtud del acuerdo plenario de la Corporación Provincial de la Excm. Diputación de Valencia de fecha 28 de julio de 1998 se le encomiendan, cuantas actuaciones fuesen necesarias para la aplicación y mantenimiento de un sistema informático de tratamiento de información municipal de tecnología SIG para que puedan suscribirlo todos aquellos municipios interesados en su implantación.

En fecha 6 de febrero de 2019, el Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana emitió el dictamen nº 075/2019, en relación con la consulta facultativa planteada por la Diputación de Valencia en relación al convenio interadministrativo entre la EPSAR y la Diputación de Valencia sobre la gestión de determinadas instalaciones de aguas residuales y colectores y su encargo a la entidad EGEVASA.

En dicho dictamen, el Consell Juridic Consultiu de la Comunitat Valenciana concluye que *“Si el eventual nuevo convenio interadministrativo de 2019, a que se refiere la Diputación, supone un nuevo convenio, bien por la pérdida de vigencia del suscrito en 1997 y sus prórrogas, o bien por suponer la realización de tareas o prestaciones distintas o ajenas a las que, en su caso, fueron objeto, de forma*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



*concreta y específica, de licitación en el procedimiento inicial de selección del socio privado, no será posible la encomienda directa de dichas prestaciones a EGEVASA.*

*No se estima suficiente el hecho de que EGEVASA se dedique a la gestión del ciclo del agua, en el término más amplio, pues la Disposición Adicional vigésimo segunda de la citada Ley 9/2017 no permite adjudicar directamente a una sociedad de economía mixta, sin más, los posibles contratos relacionados con el ciclo de abastecimiento de agua, de forma genérica e indeterminada. La cooperación no puede, por tanto, bajo fórmulas de convenios interadministrativos, ocultar contratos públicos.”*

En la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 se indica a este respecto la siguiente información:

*“El Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento acordó en reunión de fecha 28 de noviembre de 2019 la continuación y vigencia del convenio para la gestión de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, suscrito por la EPSAR y la Diputación Provincial de Valencia en fecha 26 de septiembre de 1997, por el cual ésta viene gestionando 59 depuradoras en la provincia de Valencia con una cifra de negocios que en 2019 ascendió a 5.000 miles de euros. La prórroga del contrato finalizó en agosto de 2019. En estos momentos se encuentra pendiente la suscripción del documento que resulte procedente para formalizar dicho acuerdo entre la Diputación Provincial de Valencia y la EPSAR. Después de la finalización de la prórroga se ha seguido prestando, facturando y cobrando el servicio desde agosto de 2019”.*

**Conclusiones en cumplimiento de la legalidad en materia de contratación:**

A la vista de los incumplimientos detectados en materia de contratación, se requiere a la Sociedad que realice las regularizaciones oportunas, además de adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la legislación aplicable.

**4.3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

La Sociedad publica en su página web la información requerida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 2/2015 de abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



Desde la página principal de la web de la Sociedad hay un enlace directo al portal de transparencia, con la siguiente dirección: <https://www.egevasa.es/Portal-de-transparencia/>

Hemos comprobado que la información es comprensible, se publica de forma clara y está estructurada. La información es de fácil acceso y gratuita, en formatos que posibilitan y favorecen su reutilización. Se ha comprobado que no muestra la siguiente información requerida por ser la Sociedad ente dependiente de una Administración Local:

- ✓ Los presupuestos del ejercicio 2019 de la Sociedad están publicados en el portal de transparencia, sin embargo, no se muestra información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución, tal y como establece el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013.
- ✓ No están publicados los informes de auditoría de cumplimiento de la legalidad realizados en ejercicios anteriores.

Con respecto a este punto, la Sociedad se acoge a lo dispuesto en el artículo 14.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que establece que el derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para los intereses económicos y comerciales. Se recomienda a la Sociedad que publique en el Portal de Transparencia la justificación de su no publicación.

Conclusiones en cumplimiento de la legalidad en materia de transparencia:

A la vista de los incumplimientos detectados en materia de transparencia se requiere a la Sociedad que adopte las medidas oportunas que permitan dar cumplimiento a la legislación aplicable.

**4.4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE MOROSIDAD.**

Conforme a lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el artículo 4 “determinación del plazo de pago” se establece únicamente un plazo de pago 30 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Por su parte, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modifica el artículo 4 “determinación del plazo de pago”, antes citado: *El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente: a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes. (...)*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



La Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

	2019	2018
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	60,33	69,79
Ratio de operaciones pagadas	60,61	72,34
Ratio de operaciones pendientes de pago	57,90	57,18
	Euros	Euros
Total pagos realizados	28.437.859	25.120.972
Total pagos pendientes	3.534.034	4.982.550

Los datos expuestos en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores han sido calculados de acuerdo con el contenido de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. Como se desprende del cuadro anterior, la Sociedad en este ejercicio si se ha ajustado al plazo legal estipulado.

#### 4.5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

En la revisión efectuada sobre el cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de seguridad social, no se han detectado incidencias.

La Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 la siguiente información:

*Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.*

*Al cierre del ejercicio 2019, la Sociedad tiene abiertos a inspección los cinco últimos ejercicios para el impuesto sobre sociedades y los cuatro últimos para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado*

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



*a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.*

#### **4.6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE ENDEUDAMIENTO.**

La Sociedad está participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Valencia, siendo una sociedad mercantil dependiente de esta Corporación Local, por lo que le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sociedad se financia mayoritariamente con ingresos procedentes de mercado, si bien al ser una sociedad mercantil dependiente de una Entidad Local, le es de aplicación el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que establece para sociedades mercantiles dependientes, que precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Con fecha 23 de diciembre de 2019 la Sociedad formalizó un préstamo mercantil a largo plazo por importe de 9.000 miles de euros con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. siendo los fiadores la Diputación Provincial de Valencia por importe de 4.590 miles euros y la sociedad Aguas de Valencia, S.A. por importe de 4.410 miles de euros.

Se ha visado Certificado del Pleno de la Diputación de Valencia de la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019, en la que se autoriza a la concertación del préstamo y la concesión del Aval a Egevasa. Se cumple así lo estipulado en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

La Sociedad ha difundido en la memoria integrante de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019 la siguiente información:

*Con fecha 23 de diciembre de 2019 la Sociedad formalizó un préstamo mercantil por importe de 9.000 miles de euros con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. siendo los fiadores la Diputación Provincial de Valencia y Aguas de Valencia, S.A. El préstamo está dividido en dos tramos y períodos de interés trimestral:*

*- Tramo A) por importe de 4.590 miles de euros afianzado por Diputación Provincial de Valencia. A este tramo se le aplica un tipo de interés anual del 0,246% hasta la*

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



*primera revisión el 19 de marzo de 2020 y posteriormente el tipo de interés nominal estará compuesto por el tipo de referencia EURIBOR a tres meses más un diferencial de 0,64 puntos.*

*- Tramo B) por importe de 4.410 miles de euros afianzado por Aguas de Valencia, S.A. A este tramo se le aplica un tipo de interés anual del 1% hasta la primera revisión el 19 de marzo de 2020 y posteriormente el tipo de interés nominal estará compuesto por el tipo de referencia EURIBOR a tres meses más un diferencial de 1 punto*

Además, también ha dado la siguiente información en la memoria:

*Como consecuencia de la reestructuración de la deuda bancaria, formalizando préstamos a largo plazo y reduciendo la disponibilidad de pólizas de crédito, el fondo de maniobra se ha equilibrado prácticamente, ya que el pasivo corriente mostrado en el balance a 31 de diciembre de 2019 es superior al activo corriente únicamente en 265 miles de euros (frente a 10.717 miles de euros en el ejercicio 2018). Las proyecciones y estimaciones de generación de caja y beneficios elaboradas por la Sociedad con un horizonte temporal a medio y corto plazo y el apoyo de sus accionistas permiten garantizar la amortización de la deuda a largo plazo y la adecuada cobertura de las necesidades financieras de la Sociedad.*

En este ejercicio, la Sociedad ha podido corregir prácticamente el fondo de maniobra negativo superior a diez millones de euros que ha ido manteniendo en los últimos años tras la formalización del nuevo préstamo mercantil, cumpliendo así con las recomendaciones efectuadas en informes de cumplimiento de la legalidad de ejercicios anteriores.

#### 4.7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA MERCANTIL.

##### - Plazo de formulación de cuentas anuales

De acuerdo con el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el Órgano de Administración de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas anuales e informe de gestión consolidados.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



Si bien, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aprobado por el Gobierno el 17 de marzo de 2020, y publicado en el BOE el 18 de marzo de 2020, en el artículo 40.3, establece “*El plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social para que el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada formule las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, y, si fuera legalmente exigible, el informe de gestión, y para formular los demás documentos que sean legalmente obligatorios por la legislación de sociedades queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha*”.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2019 han sido formuladas con fecha 8 de mayo de 2020 por el Consejo de Administración, antes de la finalización del estado de alarma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 253.1. de la Ley de Sociedades de Capital, por lo estipulado en el artículo 40.3. del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Plazo de aprobación de cuentas anuales

Según el artículo 272 de Ley de Sociedades de Capital “*Las cuentas anuales se aprobarán por la junta general*”. A su vez, el artículo 164 dispone que “*La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado*.”

Por su parte, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, aprobado por el Gobierno el 17 de marzo de 2020, y publicado en el BOE el 18 de marzo de 2020, en el artículo 40.5, establece que “*La junta general ordinaria para aprobar las cuentas del ejercicio anterior se reunirá necesariamente dentro de los tres meses siguientes a contar desde que finalice el plazo para formular las cuentas anuales*”.

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, del ejercicio 2019 han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas el día 28 de julio de 2020.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- Plazo de presentación de cuentas anuales

De acuerdo con el artículo 365 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, los administradores de sociedades anónimas, que en virtud de disposiciones vigentes vengán obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales presentarán éstas para su depósito en el Registro Mercantil de su domicilio, dentro del mes siguiente a su aprobación.

A la fecha de emisión del informe provisional, no se había procedido al depósito de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019 en el Registro Mercantil de Valencia dado que aún no habían sido aprobadas por la Junta General de Accionistas.

**4.8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO.**

- Plan de Prevención de Delitos

Tras la reforma del Código Penal introducida por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, se introduce en nuestra legislación, la figura del "Legal Compliance", que trata de prevenir o reducir al máximo las posibilidades de comisión de delitos penales dentro de la empresa.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 29 de marzo de 2016, se aprobó el Plan de Prevención de Delitos y el contenido de los documentos que lo integran. Este Plan de prevención de delitos ha sido elaborado voluntariamente.

En sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobó la designación de profesionales a para el desarrollo de las funciones establecidas en el documento "Modelo Organizativo" del sistema de Gestión para la Prevención de Delitos.

- Protección de datos

La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y completar sus disposiciones.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



La Sociedad, al objeto de cumplir con lo establecido en esta ley, en sus normas de funcionamiento internas incluye unas políticas de confidencialidad y protección de datos de obligado cumplimiento por todo el personal en el uso diario de los dispositivos tecnológicos que tienen a su disposición para el desarrollo de su actividad profesional.

Estas normas internas de funcionamiento están publicadas en la Intranet de la sociedad, para que todos los trabajadores puedan disponer y cumplir, en todo momento, de la versión más reciente. Así mismo y para cumplir con el mismo objetivo, en las nuevas contrataciones de personal se le hace firmar a cada trabajador un acuerdo de confidencialidad, a lo largo del año se imparten cursos al personal relacionados con la ley de protección de datos y se envían circulares internas a todo el personal con instrucciones e información actualizada.

El responsable de la supervisión del cumplimiento de las citadas normas es el Director de Sistemas.

- Actas

#### Consejo de Administración

El artículo 23 de los Estatutos Sociales determina que el Consejo de Administración se reunirá tantas veces lo exija la normativa de aplicación o el interés de la Sociedad, mediante convocatoria del Presidente o cuando lo solicite cualquiera de los socios.

Hemos comprobado que las actas de las sesiones del Consejo de Administración han sido debidamente convocadas y suscritas por la Secretaria con el visto bueno del Presidente. En cada una de las actas se hace constar observación del cumplimiento de todos los plazos y requisitos que establecen los Estatutos Sociales.

Hemos comprobado que el Consejo de Administración se ha reunido tres veces en el ejercicio 2019, incumpliendo así lo estipulado en el artículo 245.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que establece la obligatoriedad de reunirse, al menos, una vez al trimestre.

#### Junta General

Hemos comprobado que la Junta General de Accionistas se ha reunido dos veces en el ejercicio 2019. El 7 de mayo de 2019 se celebra Junta General de Accionistas Ordinaria, cumpliendo con la obligación

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 43 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



de someter a aprobación las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, tanto individuales como consolidadas, la gestión social y la aplicación del resultado, y dando cumplimiento, a su vez, a lo estipulado en el artículo 164.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que establece que la junta general ordinaria, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

## 5.- CONCLUSIONES

A continuación, se detallan los aspectos más significativos de los resultados obtenidos y aquellas irregularidades y debilidades detectadas sobre el cumplimiento de la legalidad durante el ejercicio 2019 por parte de la Sociedad en relación con los aspectos más relevantes de la normativa que le es de aplicación:

- Las contrataciones de personal procedente de empresas vinculadas no se ajustan a los principios constitucionales establecidos en el artículo 55 del RDL 5/2015. Se recomienda dar publicidad del proceso de contratación que garantice los principios rectores de igualdad, mérito y capacidad. (apartado 4.1.f)
- Se han formalizado en 2019 diferentes contratos con el mismo proveedor y objeto por importes acumulados superiores a 40.000 euros y 15.000 euros, incumpliendo lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, la sociedad también recurre a la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente a través de la figura de contrato menor que no superan el umbral de los 15.000 euros anuales. El diseño de una contratación para cubrir necesidades conocidas o previsibles mediante la adjudicación de contratos menores respecto de partes o grupos de estas necesidades "cada año" y por el hecho de que "no superan el umbral de los 15.000 euros anuales", no sería lo más adecuado y conforme con la normativa de contratación pública, cuando no directamente contrario a esta, según las circunstancias concurrentes en cada caso.

La entidad debería considerar que los contratos del sector público tienen que integrar todas las prestaciones precisas, incluyendo también su vertiente temporal, por lo que se recomienda realizar contrataciones mediante procedimientos de adjudicación distintos a adjudicación directa (apartado 4.2.c).

A pesar de lo expuesto, destacar que la Sociedad está cambiando la tendencia de recurrir a la figura del contrato menor para la contratación de servicios y suministros de carácter periódico o recurrente, y los está sacando a licitación pública.

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento	Identificadores	
INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 49
3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68		



- No se publica información en el portal de transparencia de la página web de la Sociedad respecto al estado de ejecución de presupuestos, ni los informes de auditoría de cumplimiento de la legalidad, incumpliendo lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, acceso a la Información Pública y buen gobierno y la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. (apartado 4.3).
- El Consejo de Administración se ha reunido tres veces en el ejercicio 2019, incumpliendo así lo estipulado en el artículo 245.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital que establece la obligatoriedad de reunirse, al menos, una vez al trimestre. (apartado 4.8).

Valencia, a 22 de septiembre de 2020

Excma. Diputación Provincial de Valencia

Blázquez & Asociados Auditores, SLP  
(R.O.A.C. S-1793)

Jose Eugenio Garcerán Rodríguez  
Interventor

Ramón Santos Molina  
Socio-Auditor de Cuentas

FIRMADO		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



ANEXO I

**CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL 1er TRIMESTRE**

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento de adjudicación	Tramitación	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización	Contratistas
EC-578/2018	Obras	Sustitución decantador secundario en la EDAR de Cortes de Pallás (Valencia)	Abierto	Urgente	85.867,36	07/01/2019	Construcciones Mico Ferrándiz, S.L.
EC-565/2018	Suministros	Suministro de material de ferretería en la comarca de la Vall d'Albaida	Abierto	Ordinaria	306.928,96	20/03/2019	Suministros Navarro, S.L.
					76.732,24	20/03/2019	Dexiberica Soluciones Industriales, S.A.U.
EC-544/2018	Servicios	Servicio de gestión de los residuos de cribado y desarenado de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales que gestiona EGEVASA	Abierto	Ordinaria	0,00	09/01/2019	Contenedores Fabado, S.L. / Joaquín Lerma, S.A. / S. Medioamb, S.A. / Tecnología Medioamb, S.L.
EC-616/2018	Suministros	Suministro e instalación de chapas deflectoras y dentadas en los vertederos de los decantadores secundarios, y de las dentadas de flotador de fangos en la EDAR Ontinyent-Agullent	Abierto simplificado	Ordinaria	21.600,00	25/01/2019	Procesos Mecanizados, S.L.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica



**CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL 2º TRIMESTRE**

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento de adjudicación	Tramitación	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización	Contratistas
EC-689/2019	Suministros	Suministro, puesta en marcha y legalización de un moto-generador	Abierto	Ordinaria	149.800,00	27/06/2019	Pasch y Cia., S.A.U.
EC-690/2019	Suministros	Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual (EPIs)	Abierto	Ordinaria	53.234,31	17/06/2019	Logratec, S.L.
EC-653/2019	Obras	Nuevo proyecto del desvío de Barranc Silleta en la población de Cheste en el cruce con el ferrocarril (Valencia). Fase 2	Abierto	Ordinaria	188.560,98	17/04/2019	Montajes Baixauli, S.L.
EC-640/2019	Servicios	Senicio preventivo de vigilancia de la salud	Abierto	Ordinaria	17.964,38	15/05/2019	Valora Prevencion, S.L.
EC-597/2018	Suministros	Acuerdo marco para el suministro de equipos electromecánicos para tratamiento de aguas residuales.	Negociado sin publicidad	Ordinaria	0,00	30/04/2019	Lote 1: Control de Vertido Industrial, S.L.
					0,00	30/04/2019	Lote 2: Control de Vertido Industrial, S.L.
					0,00	30/04/2019	Lote 3: Control de Vertido Industrial, S.L.
					0,00	30/04/2019	Lote 4: Control de Vertido Industrial, S.L.
					0,00	30/04/2019	Lote 5: Máquinas Pneumaticas Rotativas XXI, S.L.U.
EC-680/2019	Suministros	Suministro e instalación de canal y conducción de recogida de arenas en la EDAR Ontinyent-Agullent	Abierto simplificado	Ordinaria	14.490,00	26/04/2019	Procesos Automecanizados, S.L.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA	Identificadores
Código de verificación 3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68	Otros datos



**CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL 3º TRIMESTRE**

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento de adjudicación	Tramitación	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización	Contratistas
EC-776/2019	Obras	Reparación del colector general de Polinyà-Benicull de la EDAR de Riola (Valencia)	Abierto	Urgente	172.500,00	12/09/2019	Senda DeS.A.rollo Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L.
EC-757/2019	Obras	Sustitución de la red de fibrocemento incluyendo las acometidas de la Avda. Mare NOSTrum de Canet d'en Berenguer	Abierto	Ordinaria	271.141,16	26/08/2019	Canalizaciones Civiles, S.A.U.
EC-693/2019		Suministro, instalación y puesta en marcha de desbaste automático de finos para estaciones depuradoras de aguas residuales	Abierto	Ordinaria	88.480,00	19/07/2019	Procesos Automecanizados, S.L.
EC-663/2019	Suministros	Suministro de material eléctrico y electrónico	Negociado sin publicidad	Ordinaria	28.328,11	09/07/2019	AME Material Eléctrico, S.A.U. \Valekra XXI, S.L.
					28.328,11	09/07/2019	AME Material Eléctrico, S.A.U. \JAB Levante Distribución Activa Multisectorial, S.L.
					56.656,22	09/07/2019	Valekra XXI, S.L.
EC-714/2019	Servicio	Servicio de mensajería, paquetería, valija y transporte de material refrigerado	Abierto	Ordinaria	35.273,01	23/07/2019	Loginle, S.L.
EC-768/2019	Obras	Mejora de la inundabilidad en el entorno de la Plaza Castell y Plaza Félix Rodríguez de la Fuente en Canet d'en Berenguer (Valencia)	Abierto	Ordinaria	55.652,31	19/09/2019	Elecnor, S.A.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento <b>INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA</b>	Identificadores
Código de verificación <b>3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68</b>	Otros datos



**CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE**

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento de adjudicación	Tramitación	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización	Contratistas
EC-725/2019	Suministros	Suministro de arrancadores y variadores de frecuencia	Abierto	Ordinaria	47.462,00	06/10/2019	Power Electronics España S.L.
EC-772/2019	Servicios	Aprovisionamiento y gestión logística de material y equipos para renovación y mantenimiento de sistemas de saneamiento de aguas residuales y depuración incluida la instalación de equipos	Abierto	Ordinaria	4.500.000,00	01/11/2019	Soluciones Avanzadas del Agua, Servicios y Medioambiente, S.L.
EC-722/2019	Servicios	Servicio de limpieza e inspección de diversas redes de alcantarillado, colectores e instalaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales y el transporte líquido entre EDAR's	Abierto	Ordinaria	79.291,55	02/10/2019	Lote 1 Sublote 1: Extracciones y Limpiezas, S.L.
			Abierto	Ordinaria	47.574,93	02/10/2019	Lote 1 Sublote 2: Limpiezas Javea, S.L.
			Abierto	Ordinaria	31.716,62	02/10/2019	Lote 1 Sublote 3: limpiezas Vicente Tudela, S.L.
EC-783/2019	Servicios	Servicio de reparación y mantenimiento de bombas de pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares -	Abierto	Ordinaria	160.000,00	18/11/2019	Lote 1 Sublote A: Euler Pompak, S.L.
		Servicio de reparación y mantenimiento de bombas de pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares - Lote 1 Sublote B	Abierto	Ordinaria	40.000,00	18/11/2019	Lote 1 Sublote B: Aforos y Mantenimientos Hidráulicos, S.A.
		Servicio de reparación y mantenimiento de bombas de pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares - Lote 2 Sublote A	Abierto	Ordinaria	160.000,00	18/11/2019	Lote 2 Sublote A: Aforos y Mantenimientos Hidráulicos, S.A.
		Servicio de reparación y mantenimiento de bombas de pozos de agua en alta, incluido el suministro de equipos y elementos auxiliares - Lote 2 Sublote B	Abierto	Ordinaria	40.000,00	18/11/2019	Lote 2 Sublote B: Euler Pompak, S.L.
EC-794/2019	Servicios	Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo o urgente de la limpieza de redes de saneamiento, colectores generales e instalaciones de estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por EGEVASA en la Zona Norte	Negociado sin publicidad	Ordinaria	21.786,00	29/11/2019	Extracciones Levante, S.L.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribus. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento <b>INFORME DEFINITIVO AUDITORIA CUMPLIMIENTO LEGALIDAD EJ 2019 EGEVASA</b>	Identificadores
Código de verificación <b>3A5DAB03-81926402-E1E59235-2A46A68</b>	Otros datos



**CONTRATOS NO MENORES FORMALIZADOS EN EL 4º TRIMESTRE**

Referencia del Contrato	Tipo de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento de adjudicación	Tramitación	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización	Contratistas
EC-807/2019	Obras	daños causados por las lluvias torrenciales en la red de agua	Negociado sin publicidad	Emergencia	77.556,87	10/10/2019	Construcciones Micó Ferrándiz, S.L.
					628,58	10/10/2019	Suministros Navarro, S.A.
EC-803/2019	Obras	Actuaciones de emergencia por los daños causados por las lluvias torrenciales en la red de agua potable de Ontinyent	Negociado sin publicidad	Emergencia	4.500,00	02/10/2019	Construcciones Micó Ferrándiz, S.L.
EC-804/2019	Obras	Actuaciones de emergencia por los daños causados por lluvias torrenciales en red de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Albalda	Negociado sin publicidad	Emergencia	19.000,00	03/10/2019	Construcciones Micó Ferrándiz, S.L.
EC-808/2019	Obras	Actuaciones de emergencia por los daños causados por lluvias torrenciales en EDAR Ontinyent- Agullent y pequeñas EDAR's	Negociado sin publicidad	Emergencia	9.000,00	15/10/2019	Aerzen Ibérica, S.A.
					15.000,00	15/10/2019	Canalizaciones Civiles, S.A.U.
					514.289,00	15/10/2019	Construcciones Micó Ferrándiz, S.L.
					10.150,00	15/10/2019	Dexiberica Soluciones Industriales, S.A.
					6.000,00	15/10/2019	Endress y Hauser, S.A.
					5.000,00	15/10/2019	Hach Lange Spain, S.L.
					5.000,00	15/10/2019	Sulzer Pumps Wastewater Spain, S.A.
					10.150,00	15/10/2019	Suministros Navarro, S.A.

<b>FIRMADO</b>		
1.- DIPUTACION	- Ramón Santos Molina	22-sep-2020
2.- Interventor General de DIPUTACION	- José Eugenio Garcerán Rodríguez	22-sep-2020

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seade.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica